

EJECUTIVO. Radicado bajo el número 6854-74-89-002-2018-00881-00. Pasa al Despacho de la señora Juez, para proveer. Piedecuesta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).



EDWAR BARAJAS MENDOZA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE PIEDECUESTA

Piedecuesta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante lo comunicado por la entidad financiera BANCOOMEVA.

NOTIFÍQUESE,



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

LJPA/

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 153 HOY, 1 DE DICIEMBRE DE 2020  EDWARD BARAJAS MENDOZA SECRETARIO
--

Santiago de Cali 09 de Octubre de 2020

Señor(es)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PIEDECUESTA**j02prmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co****Piedecuesta-Santander**

Demandante /Ejecutante : BANCOLOMBIA S.A

Demandado /Ejecutado : SERAFIN JEREZ CHANAGA

Radicación : 68547-40-89-002-2018-00881-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.3889 del 10 de Diciembre de 2019, radicado en nuestras dependencias el día 24 de Septiembre de 2020, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de SERAFIN JEREZ CHANAGA con identificación No 91.238.478.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE**Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.**

Pagina 1 de 1